



RESOLUCIÓN NÚMERO 2 DE 2018

(17 DIC 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado De Planeación Y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público en el que establece los valores honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: Planeación Institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Talento humano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, Racionalización de trámites, Gestión documental, Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, Seguridad Digital, Defensa jurídica, Gestión del conocimiento y la innovación, Control interno, Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que mediante la "(Resolución 337 del 26 de agosto de 2014)" "Por la cual se adopta el Código de Ética para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana y en la cual se encuentran contenidos los principios de: Respeto, Ética Y Vocación de Servicio y los valores: Humanización, Excelencia y Responsabilidad Social".

Que en el desarrollo organizacional la Institución mediante Acuerdo 002 de 14 de febrero de 2017 que aprueba el Plan de Desarrollo institucional 2017-2020, el cual ha incorporado a la cultura organizacional los principios: vocación de servicio, ética, solidaridad, trabajo en equipo y respeto, así como los valores: humanización del servicio excelencia, lealtad, participación y responsabilidad social, con unas conductas asociadas que rigen el actuar ético dentro de la Empresa Social del estado.

Por lo anterior, se hace necesario asimilar los principios y valores de la "(Resolución 337 del 26 de agosto de 2014)" que contiene el código de ética, los principios y valores reconocidos en la cultura organizacional y alinearlos a lo ordenado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Código de Integridad para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

Que el presente Código de Integridad fue revisado y aprobado por el Comité Directivo en fecha 11 de Diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes la Resolución 337 del 26 de agosto de 2014 por la cual se adopta el código de ética para la Empresa Social del estado Hospital Universitario de la Samaritana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los principios rectores establecidos en la Resolución 337 del 26 de Agosto de 2014.

1. **Respeto:** lema de la política de Humanización "Por el respeto al individuo", se define como la capacidad de conocer el valor propio y honrar el valor de los demás, reconocer que el otro, es tan real y semejante a nosotros, y la vez, un individuo diferente. Es ponerse en el lugar del otro para comprenderlo desde adentro y adoptar esa otra perspectiva. Significa "**Valorar al otro como sujeto digno que merece nuestro reconocimiento y protección, respeto de su autonomía y sus decisiones**".

Entonces respeto a las personas cuando:

- a. Guardo silencio, escucho y no interrumpo
- b. Me tomo el tiempo para comprender sus ideas
- c. Doy valor a sus opiniones y no obstaculizo
- d. Propongo ideas de forma respetuosa y serena
- e. Soy humilde a la hora de intercambiar mis opiniones con los demás
- f. Respeto el tiempo de las personas
- g. Evito llamar la atención sin regañar, ni gritar, sin trato altisonante
- h. No juzgo, no critico y no hablo mal de nadie, no divulgo los errores de otros
- i. Valoro y reconozco el esfuerzo de los colaboradores
- j. Acepto a los demás sin pretender cambiarlos

Respeto a los pacientes y sus familiares cuando

- a. Explico en términos sencillos todo lo que realizo y decido
- b. Solicito el consentimiento siempre que voy a realizarle algún procedimiento
- c. Doy toda la información necesaria, explico y aclaro sus dudas
- d. No hago ruido y los protejo durante el descanso
- e. Me esfuerzo por mantener la privacidad en todo momento
- f. Soy prudente y no divulgo aspectos propios de su intimidad
- g. Facilito los espacios para la resolución de sentimientos en situaciones de duelo
- h. Pongo en práctica y respeto sus derechos

2. **Ética:** se define como la ciencia que rige el buen comportamiento, entendido como integridad o rectitud y precisando que, para efectos de este código, consiste en la coherencia entre el pensar, el decir y el actuar, promoviendo los comportamientos deseables conforme a la ley moral natural y las normas legales de la sociedad. "**Solo los seres humanos son éticos, cada uno de nosotros debe procurar hacer siempre las cosas bien**"

Entonces soy ético cuando:

- a. Busco siempre ser coherente, en el pensar, el decir y el actuar
- b. Realizo con calidad todas las tareas que debo efectuar

ad

(w)

- c. Actúo siempre bien, me estén viendo o no
- d. Cumpló con los tiempos y los horarios establecidos
- e. No busco responsables en otras personas
- f. No justifico acciones indebidas, por insignificantes que estas parezcan
- g. Acepto y corrijo mis errores
- h. No delego responsabilidades, solo delego funciones
- i. Doy siempre el debido crédito al aporte de los demás
- j. Evito cualquier actuación que pueda poner en peligro la vida o prolongar la enfermedad de un paciente
- k. No permito que intereses personales primen sobre los del paciente o la institución

3. **Vocación del Servicio:** es una actitud de vida, de colaboración hacia los demás, en todo momento y en todas partes, que lleva a acciones desinteresadas que contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros sin buscar recompensa, agradecimiento y/o admiración. **"Sirviendo nos realizamos como personas, servir es ayudar a los demás sin esperar nada a cambio, hay más alegría en dar que en recibir".**

Entonces tengo vocación cuando:

- a. Me detengo para ayudar a la persona necesitada y busco como resolverle su situación
- b. Sacrifico mis intereses particulares para ayudar a los demás
- c. Hago más de lo que me corresponde, en procura de ayudar a los demás, pero sin extralimitarme en el ejercicio de funciones

ARTÍCULO TERCERO: Acoger los valores de **Humanización, excelencia y responsabilidad social**. Valores definidos como rectores en la Resolución 337 del 26 de agosto de 2014 del Código de Ética del Hospital Universitario de la Samaritana.

1. **Humanización:** definida como el reconocer en cada persona su dignidad humana, su valor intrínseco y en consecuencia, contribuir a la realización de su proyecto de vida, a la satisfacción de sus necesidades, respetándolo como persona, con derechos y deberes como ser humano.

Luego vivo la Humanización cuando:

- a. Saludo, miro a los ojos y escucho con atención a mis pacientes o compañeros
- b. Aunque el afán del día me presione, tomo un tiempo para aclarar las dudas de mi compañero, paciente o su familiar
- c. Ante el sufrimiento me detengo, me conduelo y acompaño
- d. Me esfuerzo por entender a mis compañeros, al paciente y su familia, teniendo en cuenta su historia de vida, cultura y costumbres
- e. Soy humilde en el trato a los pacientes
- f. Cuido a mis pacientes como quisiera que me cuidaras o que cuidaran a mis seres queridos
- g. Defiendo los derechos de los pacientes

2. **Excelencia:** definida como un estilo de vida, en el que buscamos con nuestras actividades diarias alcanzar el nivel máximo de calidad, eficiencia y efectividad en nuestros compromisos. Consiste en **"Trabajar bien aunque no nos estén mirando, no conformarnos con lo mismo"**, buscar la excelencia nos lleva a **"Dar lo mejor de nosotros y por ende realizarnos como personas"**

Entonces soy excelente cuando:

- a. A pesar que el trabajo sea arduo lo termino con perfección, puntualidad y entusiasmo
- b. Cuando me capacito permanentemente para brindar una mejor atención al usuario
- c. Cuando me anticipo a las necesidades y expectativas de los usuarios
- d. Cuando hago más de lo que me asignan, sin necesidad de ser exigido, pero sin extralimitarme en el ejercicio de mis funciones

av

(10)

e. Cuando replanteo mis acciones y me voy exigiendo cada día mayor cumplimiento

3. **Responsabilidad Social:** definida como la obligación de hacernos cargo de las consecuencias de nuestras palabras, decisiones y todos nuestros actos. Responsabilidad Social es hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo de la comunidad a la que servimos y la comunidad en la cual estamos, por esto, implica asumir las consecuencias sociales de nuestros actos y responder por las decisiones que se toman en los grupos de los que formamos parte. Es **"Buscar siempre el beneficio colectivo"**.

Soy responsable con mi sociedad:

- a. Si doy ejemplo con mis actos o con mi actuación, principios y valores
- b. Si soy consciente que mis acciones, actuar diario y funciones están directamente relacionados con el bienestar de la comunidad
- c. Si optimizo todos los recursos que tengo para generar bienestar al usuario
- d. Cuando soy comprometido y amigables con el medio ambiente
- e. Cuando participo y pongo a disposición de otros, mis conocimientos y habilidades en función de la sociedad
- f. Cuando me comprometo a preservar el patrimonio, respetando la diversidad, promoviendo la reducción de las inequidades sociales
- g. Cuando acompaño, superviso y fomento la formación de los estudiantes que rotan por la entidad, acorde a las necesidades de la comunidad, a los estándares de calidad, a la ética y profesionalismo

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar los valores de **Lealtad, Participación, Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia**, los cuales se adoptaron al presente Código de Integridad para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, de acuerdo a los Valores establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1. **Lealtad:** se trata básicamente de **"cumplir con lo que hemos prometido, incluso cuando las circunstancias son adversas"** la lealtad es una virtud, y como tal debemos desarrollarla desde nuestra conciencia. ser leal con otra persona es una obligación moral que tenemos con una las demás personas en sus diferentes roles.
2. **Participación:** es la acción de **"involucrarse en cualquier tipo de actividad de forma intuitiva o cognitiva"**. una participación intuitiva es impulsiva, inmediata y emocional, en cambio una participación cognitiva es premeditada y resultante de un proceso de conocimiento. uno de los conceptos de participación más generalizados es la que se refiere a la participación en espacios públicos. éstos se clasifican en: participación ciudadana, participación política, participación comunitaria, participación social
3. **Honestidad:** **"actúo siempre con fundamento en la verdad"**, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Soy Honesto cuando:

- a. Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- b. Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- c. Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna
- d. No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- e. No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- f. Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

41
Ue

g. Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor

4. **Respeto: "reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos",** sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición

Soy Respetuoso cuando:

- a. Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- b. Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- c. Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- d. Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

5. **Compromiso: "soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas",** buscando siempre mejorar su bienestar.

Soy Comprometido cuando:

- a. Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- b. Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor
- c. Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- d. No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- e. Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- f. Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- g. Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

6. **Diligencia: "cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible",** con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.

Soy Diligente cuando:

- a. Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- b. Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- c. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias
- d. No malgasto ningún recurso público.
- e. No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- f. Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

7. **Justicia: "actúo con imparcialidad",** garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Soy Justo cuando:

21


- a. Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- b. Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones
- c. No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- d. No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- e. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Cada uno de los valores que se incluyen en el presente Código, determinan una línea de acción cotidiana para los colaboradores:

ARTICULO QUINTO: Para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Subdirección de Desarrollo Humano y la Subdirección de Personal, quienes vincularán a todos los actores de la Institución con el aval de la Gerencia. Se realizada de manera gradual con la intención de llegar a la totalidad de los colaboradores y recurriendo a las herramientas diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Publica para la socialización del mismo.

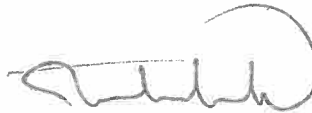
ARTÍCULO CUARTO: La ejecución, seguimiento y evaluación a la implementación del Código de Integridad, queda supeditado a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.

17 DIC 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



CÉSAR AUGUSTO MORENO CASTRO
Subdirector Operativo (02) - Desarrollo Humano

Visto Bueno por: Oficina Asesora Jurídica

Visto Bueno Secretaria Comité Directivo

